



## COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE SERVIDORES JUDICIALES, INC.

### MODIFICACION DE POLITICAS DE CREDITOS

De conformidad a los artículos 53 y 56 de nuestros estatutos que establece la manera y los plazos para modificar las políticas de créditos, conjuntamente el Consejo de Administración y el Comité de Crédito, dan a conocer a toda su membresía, que fueron aprobadas las siguientes modificaciones:

- Se disminuye el porcentaje de refinanciamiento (Reenganche) de un 80% a un **75%** del valor del Préstamo normal y los Préstamos con Garantía Hipotecaria.
- **Prestamos Expresos** Aumento el monto de los prestamos expresos de acuerdo a la siguiente escala:

SALARIOS	EXPRESO
\$5,000 HASTA \$30,000	\$15,000.00
\$30,001 HASTA \$50,000	\$25,000.00
\$50,001 HASTA \$80,000	\$40,000.00
\$80,001 EN ADELANTE	\$50,000.00

Se reitera el plazo máximo síes (6) meses, se podrán tomar las veces que requiera el socio, siempre y cuando hayan cumplido con el 50 % del mismo a través de descuento ordinario.

- **Las órdenes de compra o prestamos de enseres** se reduce el plazo de 24 meses a **18 meses**, a todos los servicios de este renglón.
- **Retiro de socios voluntariamente**

Al momento del socio retirarse voluntariamente de la Cooperativa, el proceso de su consolidación será de la siguiente forma:

- Tan pronto se reciba en la COOPNASEJU, la comunicación solicitando el retiro, se excluirá al socio de las aportaciones y no tendrá la condición de socio activo.

Una vez haya sido excluido, si el socio tiene compromisos (préstamo) con la cooperativa, seguirá pagando la cuota de los préstamo vigente por el tiempo que reste para hacerles la consolidación de sus operaciones de acuerdo al monto, y la tabla de devolución de las aportaciones:

MONTO	PLAZO
\$1,000.00 a \$50,000.00	45 días
\$50,00.01 a \$100,000.00	60 días
\$100,000.01 a \$300,000.00	90 días
\$300,000.01 a \$500,000.00	120 días
\$500,000.01 EN ADELANTE	180 días



**COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES  
DE SERVIDORES JUDICIALES, INC.**

- 1- No podrán realizar aportaciones no mayores del 15% de manera nominal durante los próximos 12 meses de su nueva Inscripción.
- 2- No podrán realizar depósitos extraordinarios en los casos de bono vacacional y regalía pascual mayores del 15 % de los mismos durante los 12 meses de su nueva inscripción.

➤ **Socio de nuevo ingreso**

Los socios de nuevo ingreso podrán solicitar préstamos gerenciales a partir de los tres (3) meses y los demás servicios a partir de los seis (6) meses; no podrán depositar bono vacacional o salario de navidad, hasta que el socio no haya cumplido los tres meses.

**NOTA:**

**Se reitera que el socio que se retira de la Cooperativa tres (3) veces, no tendrá derecho a volver a la misma en calidad de socio.**

**Esta disposición entra en vigencia a partir del 11 de marzo del año en curso.**

**CONSEJO DE ADMINISTRACION y COMITÉ DE CREDITO  
Acta No. 02-2019 de fecha 15/02/2019.**